



**COCHEROS S.A.S.**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**LINEA NAVIDEÑA – PLAN COLABORADORES DE PRODUCTO 2025**

**1. RESPONSABLE.**

**COCHEROS S.A.S.**, empresa comercial con domicilio en el municipio de **Mosquera – Cundinamarca**, identificada con **NIT 900.481.214-7**, tiene el gusto de presentar la **Línea Navideña – PLAN COLABORADORES DE PRODUCTO 2025**, una propuesta diseñada para reconocer el compromiso, liderazgo y dedicación de nuestras ejecutivas de producto durante la temporada más importante del año.

Este plan tiene como finalidad fomentar la participación activa en las campañas de venta por catálogo, generar ingresos adicionales y brindar incentivos que promuevan el crecimiento personal y profesional de nuestros empleados.

La presente promoción es ofertada por COCHEROS S.A.S. La recepción y venta por catálogo estará abierta desde el **20 de octubre de 2025** hasta el **10 de enero de 2026**. Las entregas **no se realizarán** los domingos ni en días festivos.

**Fechas específicas sin entregas:** No se efectuarán entregas en las siguientes fechas: **31 de octubre de 2025, 03 de noviembre de 2025, 08 de diciembre de 2025, 24 de diciembre de 2025, 25 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2025**, ni los días **1, 2 y 3 de enero de 2026**.

**2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La presente promoción aplica exclusivamente para **EMPLEADOS Y/O COLABORADORES** registradas en el sistema comercial de **COCHEROS S.A.S.**

La recepción y entrega de pedidos en la modalidad de **venta por catálogo Línea Navideña 2025** se realizará del **20 de octubre de 2025 al 10 de enero de 2026**.

Los pedidos deberán realizarse a través de los canales oficiales de la compañía: **catálogo físico, catálogo digital o tienda virtual**, utilizando el código QR personalizado asignado a cada **COLABORADOR**.



Los productos y precios están sujetos a disponibilidad de inventario y pueden variar conforme a condiciones de mercado, costos logísticos o disposiciones legales vigentes.

La inscripción se realizará con la colaboradora responsable del programa: **Angélica Baquero H.** (área administrativa) o el canal oficial indicado por la Empresa. Para dudas: **Tel. 316 734 8733.**

Para quedar habilitado, el colaborador debe registrarse, recibir su catálogo con código QR personalizado y estar activo en la plataforma de pedidos.

### **3. VIGENCIA Y PERIODOS RELEVANTES**

Periodo de venta por catálogo: del 20 de octubre de 2025 al 10 de enero de 2026 (ambas fechas inclusive).

**Periodo de concurso — “Mejor vendedor”:** el concurso para determinar el ganador del premio se cerrará el **10 de ENERO de 2026**. A esa fecha se totalizarán las ventas que cumplan los requisitos

### **4. FECHAS DE CORTES Y PAGOS.**

Primer corte de comisiones: 15 de diciembre de 2025 (se pagarán comisiones acumuladas hasta esa fecha).

Segundo corte y pago final: **13 de enero de 2026** (se pagarán comisiones pendientes y el incentivo adicional).

Fecha de inicio de pago de comisiones: **a partir del 15 de enero de 2026.**

### **5. CONDICIONES PARA QUE LAS VENTAS SEAN VALIDAS.**

Para que una venta sea válida a efectos de comisión e incentivo deberá cumplir simultáneamente:

- a) Estar registrada a través del canal oficial (tienda virtual / QR / sistema del catálogo).



- b) Estar **100% pagada** antes del cierre que corresponda (para el concurso del premio: 31-dic-2025). La Empresa entenderá como pagadas únicamente las órdenes con pago verificado en la pasarela o con comprobante de consignación aceptado.
- c) No estar anulada, devuelta o pendiente de cobro/reverso al momento del corte.

## 6. COMISIÓN Y FORMA DE CÁLCULO

**Comisión base:** el colaborador recibirá el 20% (veinte por ciento) del precio antes de IVA de cada producto vendido y pagado conforme a la cláusula.

El monto de comisión se calculará sobre el precio neto consignado en el catálogo o en la cotización confirmada. Para paquetes o anchetas, la comisión se calculará sobre el precio neto total del paquete.

## 7. PAGO DE COMISIONES E INCENTIVOS

Los pagos se efectuarán en efectivo o transferencia bancaria, según decida la Empresa. El colaborador deberá aportar la información bancaria requerida para el pago.

## 8. PREMIO “MEJOR VENDEDOR” BARRIL ASADOR

**Un único ganador.** El premio (barril asador, características en el catálogo) se otorgará a un solo colaborador: el que genere mayor número de productos vendidos.

**Desempate:** en caso de empate en número de productos vendidos, se otorgará el premio al colaborador que hayas generado mayor monto en comisiones (en pesos).

**Entrega del premio:** programada para el **03 de enero de 2026**, siempre que el ganador cumpla las condiciones de participación y no registre conducta fraudulentas. Si existiese fraude comprobado, la Empresa podrá retirar la adjudicación y asignarla al siguiente evaluado conforme a regla de desempate.

## 9. REGLAS SOBRE CANCELACIONES, DEVOLUCIONES Y SU EFECTO EN COMISIONES



Si una venta válida es posteriormente cancelada, devuelta o se produce reverso del pago, la comisión correspondiente será descontada del siguiente pago que corresponda al colaborador o, si ya fue pagada, el colaborador deberá reintegrarla a la Empresa.

Si existiera manipulación, fraude o intento de contabilizar ventas no reales, la Empresa podrá anular las comisiones correspondientes y tomar medidas disciplinarias o legales.

## **10. CONDUCTA, SANCIONES Y FRAUDE**

Los colaboradores deberán actuar con honestidad y profesionalismo. Está prohibido: manipular sistemas para crear ventas falsas, simular pagos, vender fuera de los canales autorizados para contabilizar ventas del Plan, o realizar prácticas que afecten la competencia leal.

Si se detecta conducta contraria a estas reglas, la Empresa podrá: (i) anular ventas y comisiones; (ii) excluir al colaborador del Plan; (iii) exigir reintegro de montos indebidamente pagados; y (iv) ejercer acciones legales según corresponda.

## **11. CONDICIONES LABORALES Y NATURALEZA DEL PLAN**

El Plan constituye un programa de incentivos comerciales y no modifica la relación laboral entre la Empresa y sus colaboradores ni altera condiciones contractuales previas salvo pacto expreso y por escrito.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados para la gestión del Plan serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. El colaborador autoriza el uso de sus datos para registro, verificación de ventas, pago de comisiones, comunicaciones internas y fines administrativos del Plan. La política de tratamiento de datos está disponible en la web corporativa o en las oficinas de la Empresa.

## **13. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**

El colaborador indemnizará y mantendrá indemne a COCHEROS S.A.S. por reclamaciones derivadas de conducta contraria a estos



términos, manipulación fraudulenta, uso indebido de materiales de la Empresa o violación de derechos de terceros.

La Empresa no será responsable por lucro cesante, daños indirectos o emergentes que pueda sufrir el colaborador en relación con su participación en el Plan, salvo responsabilidad por dolo o culpa grave.

#### **14. PUBLICIDAD, IMAGEN Y MATERIALES PROMOCIONALES**

La Empresa pondrá a disposición materiales (catálogos físicos, catálogos digitales,) para la venta. El uso de dichos materiales debe respetar las instrucciones y no podrá ser alterado sin autorización escrita.

El colaborador autoriza el uso de su nombre e imagen en comunicaciones internas o promocionales relacionadas con el Plan, salvo que manifieste lo contrario por escrito.

#### **15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estos Términos se rigen por las leyes de la República de Colombia. Para cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces competentes en Bogotá D.C., salvo que las partes acuerden un mecanismo alternativo de solución de conflictos (conciliación o arbitraje).